



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **E-008185**
(**15 DIC 2021**)

“Por el cual se realiza el pago de sanción de multa a favor de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-
CORALINA”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO

Que a través de resolución No. 185 del 08 de junio de 2020, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA impuso sanción de multa al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el valor de **MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.309.405.162,98) M/CTE** por el incumplimiento de normas protectoras de los recursos naturales y el ambiente consistentes en la inadecuada disposición de residuos sólidos en el sector denominado “Punto Verde”.

Que bajo comunicado interno bajo el número SJ No. 01449 la Subdirectora Jurídica de la Corporación CORALINA solicita a la Oficina de Cobro Coactivo de la misma Corporación se haga efectiva la sanción de multa impuesta mediante dicha resolución

Que en contra de la resolución No.185 del 08 de junio de 2020 la cual corresponde a Procedimiento Administrativo Sancionatorio, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no interpuso recurso de reposición, por lo cual esta se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme.

Que a través de AUTO SG GCC 215 de 06 de septiembre de 2021 se avoca el conocimiento de un proceso de Cobro Coactivo por jurisdicción coactiva al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que en el mismo Auto SG GCC 215 de fecha 06 de septiembre de 2021 se resuelve iniciar el COBRO PERSUASIVO al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante AUTO SG GCC 264 por medio del cual se le da alcance al auto No. 215 de fecha 06 de septiembre de 2021, el Juez de Ejecuciones Fiscales de la Corporación CORALINA, establece que el valor de la sanción impuesta al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es por la suma de **MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.309.405.162,98) M/CTE**.

Que a través de oficio No.220212101553 la Corporación CORALINA requiere a la Gobernación del Departamento Archipiélago para que esta cancele la obligación de conformidad con el proceso de cobro persuasivo No. 378 de 2021.

Que dentro de este cobro se incluyen el monto del capital, los intereses causados y los costos del proceso.

Que la suma de los intereses moratorios causados al 15 de diciembre de 2021, ascienden aproximadamente a **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CUATRO (\$51.533.516,74) PESOS M/CTE.**

Que la Secretaría de Hacienda a través del Profesional Especializado encargado de la Jefatura de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5227 del 06 de octubre de 2021, por la suma de mil trescientos **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.309.405.162,98) M/CTE.**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6670 del 29 de noviembre de 2021 por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS (\$48.447.991,03)** Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6850 de 13 diciembre de 2021 por la suma de **TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y UN (\$ 3.085.525,71) PESOS M/CTE** para un total **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS (\$1.360.938.678,72) PESOS M/CTE.**

Que, de conformidad con lo anterior, la Entidad Territorial Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina procede a dar cumplimiento a la Resolución No.185 del 08 de junio de 2020 por medio de la cual se impuso sanción de multa por violación de normas ambientales.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese, a través de la Secretaría de Hacienda, transferir la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS (\$1.360.938.678,72) PESOS M/CTE.**, dentro de los cuales se incluye los intereses causados desde la fecha de ejecutoria del Acto Administrativo mediante el cual se le impuso sanción de multa al Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina hasta el 15 de diciembre de 2021, a favor de la Corporación Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA como consecuencia de la inadecuada disposición de residuos sólidos en el sector denominado "Punto Verde".

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

15 DIC 2021


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador Encargado

Elaboro: Dayane Brandt/Contratista Secretaria de Hacienda.
Revisó: Diana Patricia Garzón- Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Archivo: Vanessa- Aux Administrativo.